

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de variante con accesos al nuevo puente sobre el río Agueda, en Ciudad Rodrigo, C. N. 620, de Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 322,600 al 325,500, en término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca).**

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de mayo de 1963, se ha aprobado la declaración de urgencia de las obras de variante con accesos al nuevo puente sobre el río Agueda, en Ciudad Rodrigo, C. N. 620, de Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 322,600 al 325,500, en término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca), a efectos de que le

sea de aplicación el procedimiento de expropiación de urgencia que regula el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados que el próximo día 15 de julio del actual, a las once horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las fincas.

Se previene a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina el apartado tercero del artículo 52 de la citada Ley.

Salamanca, 18 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—4.733.

Relación que se cita

Número	Propietario	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>	Forma en que se ocupa	Clase de terreno
1	Agustin Benito Gallego .....	740,85	Completa .....	Cereal primera
2	Agustin Benito Gallego .....	501,56	Por un extremo .....	Idem.
3	Agustin Benito Gallego .....	172,36	Idem .....	Idem.
4	Hijos de Pedro Vicente .....	29,58	Idem .....	Cereal segunda.
5	Magdalena de Arriba Hernández .....	122,55	Idem .....	Idem.
6	Manuel de Arriba Hernández .....	765,76	Idem .....	Idem.
7	José de Sa Calleja .....	761,25	Idem .....	Huerta.
8	Magdalena de A. Hernández .....	2.573,05	Idem .....	Idem.
9	Alipio Martín Sánchez .....	2.618,50	Por el centro .....	Erial.
10	Alipio Martín Sánchez .....	4.671,00	Idem .....	Pastizal.
11	Antonio Sánchez Villares .....	465,80	Idem .....	Idem.
12	Antonio Sánchez Villares .....	3.015,80	Idem .....	Huerta.
13	Antonio Sánchez Villares .....	6.653,30	Idem .....	Idem.
14	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo .....	34,86	Por un extremo .....	Huerto familiar.
15	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo .....	242,38	Idem .....	Idem.
16	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo .....	447,20	Idem .....	Idem.
17	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo .....	560,69	Idem .....	Idem.
18	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo .....	674,72	Por el centro .....	Idem.
19	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo .....	720,00	Idem .....	Idem.
20	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo .....	711,00	Idem .....	Idem.
21	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo .....	650,83	Idem .....	Idem.
22	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo .....	592,80	Por un extremo .....	Idem.
23	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo .....	407,00	Idem .....	Idem.
24	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo .....	313,50	Idem .....	Idem.
25	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo .....	17,33	Idem .....	Idem.
26	Teresa Rodríguez Hernández .....	745,65	Idem .....	Idem.
27	Teresa Rodríguez Hernández .....	5.292,37	Por el centro .....	Huerta.
28	Juan Montes Simal .....	647,63	Por un extremo .....	Idem.
29	Cristobalina Santos Bajo .....	7.924,20	Por el centro .....	Idem.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 11 de junio de 1963 por la que se constituyen Agrupaciones Escolares en la provincia de Huelva.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Huelva, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos escolares en la provincia de Huelva:

Ayuntamiento de Bollullos del Condado (casco).

Mixto, con Dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integradas las seis secciones de niños del Grupo escolar y las seis de niñas del Grupo escolar, y una de las Direcciones de estos, suprimiéndose la otra, actualmente vacante.

Niñas, con Dirección sin curso y ocho unidades (siete de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas número 1, de doce secciones, y las unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5 y la de párvulos, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Niños, con Dirección sin curso y siete unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Calañas (casco).

Niñas, con Dirección sin curso y seis unidades (cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cinco secciones—una de ellas de párvulos—y la de párvulos, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (casco).

Niños, con Dirección sin curso y seis unidades. (Quedan integradas la graduada de niños, de cuatro secciones, y las dos unitarias de niños, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Cortegana (casco)

Mixto, con Dirección con curso y doce unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de cinco secciones; la de niñas, de cinco secciones—una de ellas de párvulos—; la unitaria de niñas número uno y la de párvulos creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Encinasola (casco).

Mixto, con Dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas). Quedan integrados el Grupo escolar mixto «Rufino Blanco», con Dirección sin curso; seis secciones de niños y seis de niñas y las unitarias de niños y niñas números uno y dos.

Ayuntamiento de Gibralfonso (casco).

Niños «Miguel de Cervantes», con Dirección sin curso y once unidades. Quedan integrados el Grupo escolar de niños «Miguel de Cervantes», de siete secciones y Dirección sin curso; la graduada de niños, de tres secciones, y la unitaria de niños número uno.